ANEXO Nº 4 CONSTITUCIÓN DE OTROS TIPOS DE SOCIEDADES TIPIFICADOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES:

1) Nota de presentación por duplicado, donde se especifique los motivos detallando la documentación incorporada. En la misma deberá justificar el carácter del firmante, fijar domicilio, citar número de teléfono, correo electrónico y en caso de nombrar un gestor/autorizado identificarlo claramente con Nombre, Apellido y DNI.

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente, descargar formulario desde: https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/direccion-general-superintendencia-de-personas-juridicas-y-reg-publico-de-comercio.html

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública de Constitución o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos.

4) Acreditación de la inscripción preventiva de bienes registrables (Art. Nº 38 Ley General de Sociedades) y de los bienes previstos en la Ley Nº 24673 (Maquinarias autopropulsadas agrícolas, vial e industrial), según corresponda.

5) En el instrumento de constitución o por nota separada con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz- debe constar:

5.1) La fijación de la sede social (Calle y Número) en caso que no esté fijada como cláusula contractual.

5.2) Como criterio general se debe tener presentes los Arts. 11 y específicos de la Ley General de Sociedades y la Resolución General AFIP N° 348/99 mediante la cual se exige consignar en el instrumento mencionado en el apartado 3) el CUIT, CUIL o CDI de todos los intervinientes del acto que se pretende registrar y adjuntar copia de dicha identificación tributaria.

6) Presentar Declaración Jurada sobre Condición de Persona Políticamente Expuesta (UIF)

ANEXO N° 4 DISPOSICIÓN N° 03/17.-